

2016



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

**PROGRAMA DE AYUDAS
ECONÓMICAS Y MOVILIDAD
ESTUDIANTIL**



**AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DE GRADO O TERCER NIVEL
Y POSGRADO O CUARTO NIVEL PARA ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

CONTENIDO

Antecedentes	3
Objetivo General	3
Objetivos Específicos	3
Base legal	4
Tipos de ayudas económicas	4
Ámbito	5
Financiamiento	5
Montos de financiamiento	5
Periodos de postulaciones	5
Requisitos para solicitar las ayudas económicas	6
Documentación que el estudiante debe entregar	7
Procedimiento y selección de los postulantes	8
Convocatoria	8
Recepción de solicitudes	8
Revisión de postulaciones y elaboración de informe	9
Aprobación de la ayuda económica	9
Publicación de nómina de beneficiarios y notificación	9
Firma del convenio y adjudicación de valores	9
Obligaciones del beneficiario	9
Anexos	
Cuadro de porcentajes de ayudas económicas por Unidades Académicas..	11
Formato de formulario de solicitud	14
Formato del convenio de ayudas económicas	16



ANTECEDENTES

La Universidad de Guayaquil y la Unidad de Bienestar Estudiantil, conscientes de la responsabilidad que tiene de coadyuvar al desarrollo de la sociedad ecuatoriana, desde el ámbito académico y social otorgará becas y/o ayudas económicas a por lo menos el 10% de estudiantes de pregrado y egresados en los términos que señala la Ley.

La Unidad de Bienestar Estudiantil brindará asesoramiento para el otorgamiento de ayudas económicas a través del área de trabajo social con el afán de contribuir con el desarrollo personal, profesional y social del estudiante.

El programa de ayudas económicas buscará promover el principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección y elección de los beneficiarios de cada una de las carreras de la Universidad de Guayaquil, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, condición socioeconómica o discapacidad.

Además esta unidad se encargará de receptar, verificar y realizar el seguimiento de la información y documentación proporcionada por el estudiante que postule para una ayuda económica.

El programa de ayudas económicas está basado en lo que estipula el **“Reglamento de Ayudas Económicas para estudios de grado y posgrado y movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil”**

OBJETIVO GENERAL

Gestionar los procedimientos de selección a la ubicación y monitoreo de las ayudas económica del tercer nivel y postgrado, en el ámbitos académico, científico, social, deportivo y cultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Aplicar la normativa vigente para beneficiar económicamente a los estudiantes.
2. Incentivar la excelencia académica, deportiva y distinción científica. Mediante el otorgamiento de ayudas económicas en atención a la norma.
3. Incrementar el nivel de oportunidades para los estudiantes con discapacidad. Mediante el otorgamiento de ayudas económicas de acuerdo atención a la norma.
4. Objetivo de movilidad.....
5. Objetivo de posgrado.....



BASE LEGAL

La base legal se encuentra amparada en la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 27 y 355, la Ley Orgánica de Educación Superior en los artículos 4, 5, 28, 71, 77 y 86, en el artículo 2 del Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto Orgánico de la Universidad de Guayaquil.

El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala; “Las instituciones de Educación Superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representan al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados”.

TIPOS DE AYUDAS ECONÓMICAS

a) Estudios de grado o tercer nivel y posgrado o cuarto nivel

1. Ayudas económicas por excelencia académica
2. Ayudas económicas por carencia de recursos o sostenibilidad.
3. Ayudas económicas por excelencia deportiva, cultural, y distinción científica.
4. Ayudas económicas para estudiantes con discapacidad

Será manejado por la Unidad de Bienestar Estudiantil y este tipo de ayuda será otorgada por un tiempo máximo de dos periodos académicos dentro de una misma clasificación.

“Los cupos de Ayudas Económicas de las ayudas de grado o tercer nivel y posgrado o cuarto nivel serán distribuidos de conformidad a lo contemplado en la planificación anual de los programas de ayudas estudiantiles de la Dirección de Bienestar Estudiantil y en la planeación de ayudas económicas o cuarto nivel de la Dirección de Posgrado.” **Art. 10 del Reglamento de Ayudas Económicas.**

b) Movilidad académica estudiantil

Será manejado por la Dirección de Vinculación con la Sociedad y este tipo de ayuda será otorgada al estudiante por una sola vez durante toda su carrera.

“Los cupos para movilidad académica estudiantil serán los contemplados en la planificación de los programas de movilidad estudiantil de la dirección de Vinculación con la Sociedad.....” **Art. 20 del Reglamento de Ayudas Económicas.**



ÁMBITO

Estudiantes regulares de las carreras y programas de la Universidad de Guayaquil

FINANCIAMIENTO

La Universidad de Guayaquil durante el año 2016 financiará las ayudas económicas que se otorguen a los estudiantes universitarios, siendo el Departamento Financiero el encargado de emitir las certificaciones presupuestarias correspondientes.

Los cupos de las ayudas económicas serán distribuidos de conformidad a lo contemplado en la planificación anual de los programas de ayudas estudiantiles de la Dirección de Bienestar Estudiantil, en la planeación de ayudas de posgrados o cuarto nivel de la Dirección de Postgrado y en los programas de movilidad estudiantil de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Las ayudas económicas constituyen un apoyo monetario de carácter específico no reembolsable con el propósito de garantizar el acceso a la formación académica y serán otorgadas por un tiempo máximo de dos periodos académicos.

ESTUDIOS DE GRADO O TERCER NIVEL Y POSGRADO O CUARTO NIVEL	Valor mensual máximo
1. Ayudas económicas por excelencia académica	30% del SBU
2. Ayudas económicas por carencia de recursos o sostenibilidad.	30% del SBU
3. Ayudas económicas por Excelencia deportiva, cultural y distinción científica	30% del SBU
4. Ayudas económicas para estudiantes con discapacidad	30% del SBU

**SBU: Salario básico unificado (Ecuador)*

PERIODO DE POSTULACIONES

Los estudiantes universitarios podrán presentar la solicitud de ayuda económica dentro del plazo de 10 días laborales posteriores al término del periodo de matriculación.

<i>Entrega y recepción de solicitudes de Ayuda Económica por primera vez o renovación</i>	<i>10 Días</i>
<i>Revisión, pre-aprobación y emisión de informes</i>	<i>14 Días</i>
<i>Revisión de información Académica</i>	<i>04 Días</i>
<i>Reunión Comité de Ayudas Económicas para aprobación</i>	<i>02 Días</i>
<i>Publicación de resultados</i>	<i>02 Días</i>



REQUISITOS PARA SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA

Para solicitar una ayuda económica el estudiante no debe percibir otro tipo de beca o ayuda económica en ninguna Institución pública o privada.

Clasificación	Requisitos
<p>1. <u>AYUDAS ECONÓMICAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA</u></p> <p>Estas ayudas económicas se concederán a partir de que los estudiantes regulares hayan aprobado el primer ciclo o nivel académico.</p>	<p>a) Tener un promedio de calificación superior a 9.5 a 10, serán acreedores a la totalidad del monto máximo señalado para la ayuda económica;</p> <p>b) En caso de tener promedio de calificaciones entre 9.0 y 9.49 serán acreedores al 50% del monto máximo señalado para ayuda económica; y,</p> <p>c) No haber reprobado ninguna materia.</p> <p>Se debe contar con la certificación emitida por la Secretaría de la Unidad Académica a la que corresponde.</p>
<p>2. <u>AYUDAS ECONÓMICAS POR CARENCIA DE RECURSO O SOSTENIBILIDAD</u></p> <p>Estas ayudas económicas se concederán a partir de que los estudiantes regulares hayan aprobado el primer ciclo o nivel académico.</p>	<p>a) No haber reprobado ninguna materia en el semestre anterior; y,</p> <p>b) Tener informe favorable de la Unidad de Bienestar Estudiantil, en donde se acredite la situación económica vulnerable del solicitante.</p> <p>Se otorgará el 100% del valor de las ayudas económicas</p> <p>El informe deberá tomar en cuenta la situación socio-económica y/o el estado de vulnerabilidad en el que se encuentre el estudiante para el otorgamiento de este tipo de ayuda.</p>
<p>3. <u>AYUDAS ECONÓMICAS POR EXCELENCIA DEPORTIVA, CULTURAL Y DISTINCIÓN CIENTÍFICA</u></p> <p>Estas ayudas económicas se concederán a partir de que los estudiantes regulares hayan aprobado el primer ciclo o nivel académico.</p>	<p>a) Ser seleccionado deportivo de la Universidad o pertenecer a un grupo cultural/artístico debidamente reconocidos por la institución; o, haberse destacado en actividades científicas reconocidas por la Dirección de Investigación y Proyectos Académicos.</p> <p>b) Tener informe favorable de la Unidad de Bienestar Estudiantil.</p> <p>Se otorgará el 100% del valor de las ayudas económicas</p>
<p>4. <u>AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD</u></p> <p>Estas ayudas económicas se concederán desde el ingreso de los estudiantes.</p>	<p>a) Tener una discapacidad de conformidad con la ley Orgánica de Discapacidades</p> <p>b) Presentar certificado de discapacidad emitido por la autoridad nacional competente.</p> <p>c) Tener informe favorable de la Unidad de Bienestar Estudiantil</p> <p>Se otorgará el 100% del valor de las ayudas económicas</p>



DOCUMENTACIÓN QUE EL ESTUDIANTE DEBE ENTREGAR**Si es por primera vez o renovación de la ayuda económica****Presentar en el siguiente orden:**

1. Oficio dirigido al Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil solicitando la ayuda económica
2. Formulario de Ayuda Económica
3. Copia a color de la cédula y certificado de votación
4. Copia a color del Carné de CONADIS (si es estudiante con discapacidad)
5. Certificados otorgados por la Secretaría de la Unidad Académica a la que pertenece:
 - a. De estar legalmente matriculado
 - b. De No ser estudiante de RE-INGRESO o presentar materias de ARRASTRE
 - c. De no haber reprobado ninguna materia en el periodo académico anterior.
 - d. RECORD Académico, con un promedio de aprovechamiento
Para excelencia académica de 9 a 10
Para otras ayudas económicas un promedio mínimo de 8
 - e. De no haber recibido sanciones disciplinarias
6. Copia de planilla de servicios básicos
7. Certificado bancario de mantener cuenta activa (corriente o ahorro) con el número o tipo de cuenta personal. No se admiten cuentas conjuntas.

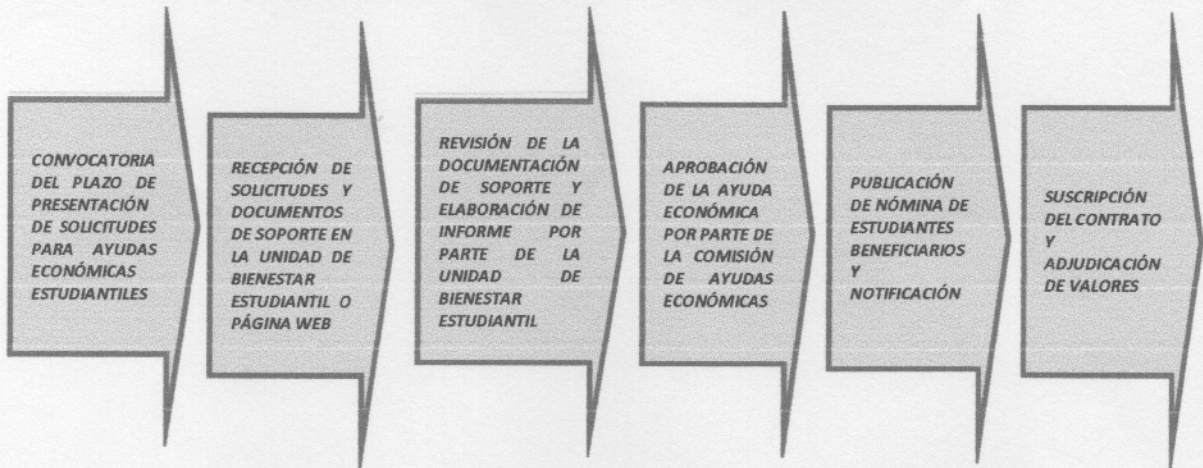
Nota: Como el estudiante con discapacidad puede aplicar una ayuda económica desde su ingreso a la universidad, es decir desde su ingreso al primer semestre de cualquier Unidad Académica, deberá adjuntar (en lugar del numeral 5) los siguientes certificados otorgados por el colegio en el que haya obtenido el título de bachiller:

- a. Promedio de aprovechamiento, como uno de los mejores graduados de la promoción (Haber egresado del bachillerato hasta un año antes del que solicita la beca)

b. Certificado de buena Conducta



PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES



Convocatoria del plazo de presentación de solicitudes para ayudas económicas estudiantiles

La convocatoria está destinada para que los estudiantes universitarios puedan conocer los tipos de ayudas económicas a las que pueden aplicar y el plazo en el cual se aceptará las solicitudes. Esto se realizará a través de la página web de la Universidad de Guayaquil y otros medios de difusión.

Recepción de solicitudes

- Los Requisitos y el Formato de Solicitud necesarios para tramitar la beca de estudios se encuentra en la página web Universidad de Guayaquil.
- El formato de solicitud y anexos, deberán ser entregados en la Unidad de Bienestar Estudiantil o remitirlos vía web a para iniciar el trámite.
- La Ayuda Económica **NO** es de renovación automática, por lo tanto los estudiantes que deseen renovarla, deberán ingresar el formato de solicitud y cumplir los requisitos de la misma forma que lo hicieron por primera vez. **De no tramitarlo así quedará fuera del sistema de Ayudas Económicas Institucional.**
- El certificado de Buena Conducta expedido por la Secretaría General de la Unidad Académica a la que pertenece es **REQUISITO OBLIGATORIO**. (Consultar en la Secretaría de Facultad los pasos y el trámite correspondiente).
- Una vez terminado el periodo de postulaciones para receptor las solicitudes de Ayudas Económicas, **NO se aceptarán más solicitudes.**

Revisión de las postulaciones y elaboración de informe

- *La Unidad de Bienestar Estudiantil verificará la información académica entregada por el postulante.*
- *Los postulantes deben sostener una reunión con el responsable de Trabajo Social de la Unidad de Bienestar Estudiantil para levantar informe de la situación socioeconómica del mismo en caso de ser necesario.*
- *La Unidad de Bienestar Estudiantil enviará las solicitudes para ayudas económicas con los respectivos soportes a la Comisión de Ayudas Económicas del Vicerrectorado Académico para aprobación o no de la misma.*

Aprobación de la ayuda económica

La Comisión de Ayudas Económicas Estudiantil será la responsable de estudiar y dictaminar la aprobación o no de la solicitud de Ayuda Económica.

De ser aprobada se solicitará al Departamento Financiero la certificación presupuestaria correspondiente.

Publicación de nómina de beneficiarios y notificación

La Comisión de Ayudas Económicas emitirá una resolución con el listado de los estudiantes beneficiados, se publicará en los medios notificará en los medios oficiales de la Universidad de Guayaquil para la posterior suscripción del contrato de financiamiento, el cual tendrá vigencia el tiempo máximo de un periodo académico.

Firma del contrato y adjudicación de valores

Una vez que se notifica a los beneficiarios se suscribirá el contrato de financiamiento de Ayuda Económica en el Departamento de Asesoría Jurídica en coordinación con la Unidad de Bienestar Estudiantil para que posteriormente se adjudiquen los valores por ese concepto en la cuenta personal del beneficiario.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO PARA LAS AYUDAS DE GRADO O TERCER NIVEL

- *Entregar documentos legítimos durante el proceso de otorgamiento y ejecución de la ayuda económica.*
- *Aprobar el periodo académico, en el que se otorgó la ayuda salvo que se hayan dado circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido promocionar el ciclo o nivel académico; y,*
- *Entregar los documentos requeridos por la Universidad de Guayaquil en las condiciones y plazos establecidos.*



Todas las demás obligaciones que se encuentren estipuladas en el “Reglamento de ayudas económicas para estudios de grado y posgrado y movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil”

ANEXOS



CUPO DE AYUDAS ECONÓMICAS POR UNIDADES ACADÉMICAS



FACULTAD/CARRERA		No. de Estudiantes Matriculados	10% Cupo para Ayudas Económicas
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS			
CARRERAS:	DERECHO	3093	309
	SOCIOLOGÍA	500	50
	Total	3593	359
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS			
CARRERAS:	MEDICINA	6307	631
	ENFERMERÍA	1839	184
	OBSTETRICIA	1122	112
	TECNOLOGÍA MÉDICA	564	56
	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	4	
	TERAPIA DE LENGUAJE	107	
	TERAPIA RESPIRATORIA	186	
	IMAGENOLOGÍA	2	
	TERAPIA OCUPACIONAL	149	
	OPTOMETRÍA	6	
	TERAPIA FÍSICA	3	
	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	107	
	Total	9832	983
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y FÍSICAS			
CARRERAS:	INGENIERÍA CIVIL	1833	183
	INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2336	234
	INGENIERÍA EN NETWORKING	1672	167
	Total	5841	584
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
CARRERAS:	ARTE	50	5
	COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN	128	13
	FILOSOFÍA Y CIENCIAS PSICOSOCIALES	24	2
	FÍSICO MATEMÁTICAS	124	12
	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	85	9
	LITERATURA Y ESPAÑOL	29	3
	QUÍMICO BIOLÓGICAS	82	8
	EDUCADORES DE PÁRVULOS	284	28
	INFORMÁTICA	106	11
	Extensión MACHALA	91	9
	Extensión CUENCA	28	3
	Extensión LA CONCORDIA	32	3
	Extensión SANTA ELENA	67	7
	Extensión SANTO DOMINGO	50	5
	Extensión QUITO	5	1
	Extensión MANTA	45	5
	Extensión VINCES	61	6
	EDUCACIÓN BÁSICA	355	36
	BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVOLOGÍA	101	10
	LENGUA Y LITERATURA INGLESA O FRANCESA O ITALIANA	667	67
	MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD	888	89
	Extensión SANTO DOMINGO	46	5
	COMERCIO EXTERIOR	113	11
	Extensión MANTA	19	2
	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA	112	11
	Extensión QUITO	19	2
	EDUCACIÓN PRIMARIA	742	74
	Extensión QUITO	107	11
	LITERATURA Y CASTELLANO	43	4
	SISTEMA MULTIMEDIA	701	70
	CS. DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	12	1
	Total	5216	522

CUPO DE AYUDAS ECONÓMICAS POR UNIDADES ACADÉMICAS

Elaborado por Ec. Mónica Avellán en coordinación con la Lcda. Clara Vásquez-Trabajadora Social
Estado: Para revisión del Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil Dr. Jorge Coronel Carbol en coordinación con la Comisión de Ayudas Económicas



FACULTAD/CARRERA		No. de Estudiantes Matriculados	10% Cupo para Ayudas Económicas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS			
CARRERA:	QUÍMICA Y FARMACIA	982	98
	Total	982	98
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS			
CARRERA:	ECONOMÍA	2431	243
	Total	2431	243
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			
CARRERAS:	INGENIERÍA COMERCIAL	4624	462
	CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA	4069	407
	INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	1441	144
	INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	1420	142
	INGENIERÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUT.	843	84
	INGENIERÍA EN MARKETING Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL	1691	169
	INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS	811	81
	Total	14899	1490
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA			
CARRERA:	ODONTOLOGÍA	2282	228
	Total	2282	228
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES			
CARRERAS:	BIOLOGÍA	357	36
	INGENIERÍA AMBIENTAL	342	34
	INGENIERÍA GEOLÓGICA	168	17
	Total	867	87
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO			
CARRERAS:	ARQUITECTURA	1216	122
	DISEÑO DE INTERIORES	255	26
	Total	1471	147
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA			
CARRERAS:	INGENIERÍA QUÍMICA	813	81
	GASTRONOMÍA	1075	108
	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y EMPRENDIMIENTO	902	90
	Total	2790	279
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL			
CARRERAS:	COMUNICACIÓN SOCIAL	2373	237
	Extensión QUEVEDO	93	9
	TURISMO Y HOTELERÍA	794	79
	Extensión QUEVEDO	32	3
	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA	826	83
	DISEÑO GRÁFICO	1119	112
	Total	5237	524
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL			
CARRERAS:	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2105	211
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	572	57
	INGENIERÍA EN TELEINFORMÁTICA	557	56
	Total	3234	323

CUPO DE AYUDAS ECONÓMICAS POR UNIDADES ACADÉMICAS

FACULTAD/CARRERA		No. de Estudiantes Matriculados	10% Cupo para Ayudas Económicas
FACULTAD DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS			
CARRERA:	PSICOLOGÍA	2076	208
	Total	2076	208
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA			
CARRERA:	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	198	20
	Total	198	20
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN			
CARRERA:	EDUCACIÓN FÍSICA	494	49
	Total	494	49
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
CARRERA:	INGENIERÍA AGRONÓMICA	315	32
	Total Extensiones	63	6
	Extensión EL TRIUNFO	22	
	Extensión DAULE	37	
	Extensión ROCAFUERTE	4	
	Total	378	38
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE VINCES			
CARRERAS:	INGENIERÍA AGRONÓMICA	140	14
	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	14	1
	INGENIERÍA AGROPECUARIA	18	2
	Total	172	17

Total General 61993 6199

Nota: Los cupos para Ayudas Económicas se ajustarán conforme a la disponibilidad presupuestaria que establezca el Departamento Financiero de la Universidad de Guayaquil



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**



FORMULARIO DE SOLICITUD

Fecha de la solicitud : ____/____/____
Día Mes Año

TIPO DE SOLICITUD

Primera vez Renovación

TIPO DE BECA Y/O AYUDA ECONÓMICA ESTUDIANTIL SEGÚN SU CLASIFICACIÓN

Excelencia Académica Discapacidad Carencia de recurso o sostenibilidad
Excelencia Deportiva/Cultural y Distinción Científica Otros _____

DATOS ACADÉMICOS

Año/Semestre: _____ Periodo: _____

Facultad: _____ Carrera: _____

Jornada: _____

Observaciones: _____

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombres: _____

Género: M F Etnia: _____ Nacionalidad: _____

Cédula N° _____ Pasaporte N° _____

Carné de Conadis N° _____ Tipo _____ Porcentaje _____

Lugar de Procedencia _____

Dirección Domiciliaria _____

Tel. Convencional _____ Celular _____

E-mail Institucional : _____

Estado Civil Casado Divorciado Soltero U. Libre Viudo

Hijos SI NO N° de hijos





**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**



DATOS FAMILIARES

Nombre Del Padre _____ Cédula N° _____

Nombre de la Madre _____ Cédula N° _____

N° de hermanos Familiar recibe BDH Si No

Nombre de la Persona con quien vive: _____ Cédula N° _____

Relación: Padres Esposo/a Hijo/a Hermanos/as Abuelo/a Otros

Vivienda: Propia Familiar Renta Otros

DATOS LABORALES

Actualmente labora Si No

Actividad económica Pública Privada

Dirección laboral : _____

Convencional: _____ Jefe Inmediato: _____

Tiempo de servicio: _____ Remuneración mensual: _____ Cargo: _____

Afiliado Seguro Social Si No

Recibe algún otro tipo de Beca Senescyt IFTH OTROS

COMPROMISO

Acepto Los reglamentos, resoluciones y condiciones que la Comisión calificadora de Becas me otorgue. Declaro de manera libre y voluntaria la veracidad de la información presentada y autorizo a la Unidad de Bienestar Estudiantil a verificar la información contenida y/o anexada a la presente solicitud.

Firma del Estudiante _____ C.I. N° _____

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

VERIFICACIÓN

Verificado por:.....

PRE-APROBADA

NEGADA

Director de Bienestar Estudiantil

COMITÉ DE BECAS

APROBADA

Presidente de Comité

El Departamento de Bienestar Estudiantil podrá confirmar los datos por cualquier medio que considere pertinente y a retener toda la documentación presentada. Cualquier falsedad de los mismos será causal de negación de la beca y/o ayuda económica.





**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**



**CONTRATO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL**

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento por una parte la Universidad de Guayaquil, representada legalmente por el Rector Encargado, Dr. HÉCTOR ROBERTO CASSIS MARTÍNEZ, a la que en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará simplemente como "LA UNIVERSIDAD"; y por otra parte el (la) señor(ita), por sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía....., de estado civil....., domiciliado ende nacionalidad ecuatoriana, estudiante de la carrera de.....de la Facultad de de la Universidad de Guayaquil, a quien en adelante y para los efectos de este convenio se lo denominará "EL BENEFICIARIO"; quienes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "LA UNIVERSIDAD" es una institución pública de educación superior, sin fines de lucro, dedicada a la docencia, investigación y servicio a la comunidad, instituida mediante la Ley de Instrucción Pública expedida por la Asamblea Constituyente.

"LA UNIVERSIDAD" es una institución de educación superior que aporta con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo contemplados en la Constitución.

El artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias.- Las instituciones de educación superior públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, o inversión en infraestructura, en los términos establecidos en esta Ley."*

El financiamiento de las ayudas económicas otorgadas en el marco del presente convenio se realizará con cargo a la certificación presupuestaria número (poner número) de (poner fecha de la certificación) contenida en el memorando (poner número de memo) emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de Guayaquil suscrita por el Ing. Carlos Duque, Director Financiero de la Universidad de Guayaquil.

El artículo 11 del Reglamento de Ayudas Económicas para estudios de grado y posgrado y Movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil, señala: *"Las ayudas económicas para estudios de grado o tercer nivel y posgrado o cuarto nivel, tendrán un valor mensual máximo equivalente al 30% del salario básico unificado ecuatoriano, mismo que será depositado en la cuenta que señale el estudiante en su solicitud. Para lo cual, el beneficiario deberá contar con el certificado bancario de mantener cuenta activa (corriente o ahorro) con el número o tipo de cuenta personal. No se admiten cuentas conjuntas."*



El artículo 21 del Reglamento de Ayudas Económicas para estudios de grado y posgrado y Movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil, señala: *“Los montos máximos del apoyo económico para movilidad estudiantil saliente serán los que acuerde la Dirección de Vinculación con la Sociedad en el análisis de cada proyecto solicitado o en su planeación anual, no pudiendo superar las siguientes cifras no reembolsables y por una sola vez, según los determina la siguiente localización geográfica:*

Dentro del país: hasta \$600,00

América Latina: hasta \$2000,00

Estados Unidos de Norteamérica y Canadá: hasta \$3000,00

Europa, Asia, África, Austria y Antártida: hasta \$5000,00”

Mediante Resolución No.xxxx de fecha xxxx la Comisión de Ayudas Económicas conoció y aprobó la solicitud de ayuda económica planteada por el(la) estudiante

TERCERA: OBJETO.- El objeto del presente instrumento es otorgar una Ayuda Económica con fines académicos a favor de “EL BENEFICIARIO”, para (determinar el tipo de ayuda económica).

CUARTA: FINANCIAMIENTO.- “LA UNIVERSIDAD” concede a “EL BENEFICIARIO” la ayuda económica por el valor total de (cantidad en letras) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ cantidad en cifras).

Dicho valor será acreditado a “EL BENEFICIARIO” en la Cuenta (de ahorros o corriente) del banco (nombre del banco) (número).

(En caso de ser varias acreditaciones, definir el plazo o término dentro del cual serán depositados al estudiante)

QUINTA: PLAZO.- El plazo para otorgar la presente ayuda económica será (considerando lo que dure el periodo académico o el tiempo que dure la movilidad, y el tiempo en que debe cumplir las obligaciones posteriores)(El plazo deberá ser fijado por la Comisión de Ayudas considerando las particularidades del caso y lo dispuesto por el Reglamento de Ayudas Económicas).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

“LA UNIVERSIDAD” asume las siguientes obligaciones a favor de “EL BENEFICIARIO”:

- a) Cubrir el valor de la ayuda económica otorgada al estudiante, al tenor de lo dispuesto dentro del presente instrumento.
- b) Prestar todo el apoyo posible en los aspectos que se requieran para el cumplimiento del objetivo de este instrumento.

“LA UNIVERSIDAD”, no asumirá ninguna otra obligación ni pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presente convenio. Será de responsabilidad de “EL BENEFICIARIO” el financiamiento de todo otro gasto no cubierto por el presente convenio.

“EL BENEFICIARIO” tendrá las siguientes obligaciones:



(De acuerdo al tipo de ayuda económica, contemplar dentro del convenio las obligaciones señaladas en el artículo 24 del Reglamento de Ayudas Económicas para estudios de grado y posgrado y Movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil)

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE AYUDA ECONÓMICA.- El convenio de ayuda económica se dará por terminado cuando concurren una o más de las siguientes causales, de conformidad al Reglamento de Ayudas Económicas para estudios de grado y posgrado y Movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil:

- Por terminación de la vigencia del convenio;
- Por cumplimiento del objeto;
- Por mutuo acuerdo ;
- Por terminación unilateral;
- Por desistimiento; y,
- Por renuncia;

El beneficiario que haya sido calificado como “incumplido” por la Comisión de Ayudas Económicas no podrá ser considerado para aplicar a una nueva ayuda durante el tiempo que establezca la comisión en su resolución.

OCTAVA: RESARCIMIENTO.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento de Ayudas Económicas para estudios de grado y posgrado y Movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil o en el presente convenio, faculta a la Comisión de Ayudas Económicas a pedir la restitución de la totalidad de los valores recibidos, más los intereses generados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador por concepto de incumplimiento, hasta la fecha efectiva de la liquidación y cancelación de la deuda, para lo cual la Universidad de Guayaquil de acuerdo a las facultades prescritas en la Ley Orgánica de Educación Superior ejercerá la jurisdicción coactiva correspondiente.

Para los efectos señalados en esta cláusula, EL BENEFICIARIO acepta desde ya la liquidación de los valores por restituir a LA UNIVERSIDAD; y, la reconoce como deuda. LA UNIVERSIDAD realizará todas las gestiones administrativas y judiciales que correspondan para la recaudación de los valores otorgados por concepto de la ayuda económica a favor de EL BENEFICIARIO.

En el caso de que por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor se incumpliera con las obligaciones contenidas en el Reglamento de Ayudas Económicas para estudios de grado y posgrado y Movilidad para estudiantes de la Universidad de Guayaquil o en el presente convenio, siempre y cuando exista un informe técnico del Departamento de (Bienestar estudiantil o de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, según sea el caso); y además exista una resolución favorable de la Comisión de Ayudas Económicas, se podrá exonerar al beneficiario del cumplimiento de la obligación/es de la restitución antes indicada, así como de la prohibición de solicitud del beneficiario para otra ayuda económica de la Universidad de Guayaquil.



NOVENA: DOMICILIO.- Para todos los efectos previstos en este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Universidad de Guayaquil – Departamento de Bienestar estudiantil o de la Dirección de Vinculación con la Sociedad:

Dirección: Cda. Universitaria "Salvador Allende", Av. Delta s/n y Av. Kennedy.

Teléfono: (593-4) 259-6830

Guayaquil-Ecuador.

BENEFICIARIO

FAC... CARRERA...DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO INSTITUCIONAL

DOMICILIO Y TELÉFONO

Las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente instrumento los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes; así como los documentos que justifiquen el objeto del presente convenio.

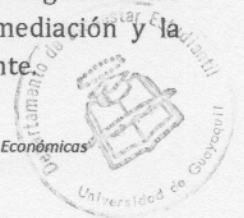
DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procuraran resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter las controversias al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará a lo sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejercicio será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la Constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.



En el caso de no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados, sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdo parciales, las mismas que serán resueltas ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA.- Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos lo suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Guayaquil a los.....

Por. **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

Por. **EL BENEFICIARIO**

Dr. ROBERTO CASSIS MARTINEZ
RECTOR ENCARGADO

XXXXXXX
C.I. XXXXXXX

